

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 503 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 22 NOV 2016

VISTO: El INFORME N° 099-2016/GRP-401000-CE-AS N° 017-2016 de fecha 22 de Noviembre del 2016 del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016/GRP-GSRLC-G; el Informe N° 513 -2016/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Noviembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 500-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Noviembre del 2016, se resuelve **APROBAR** el Expediente de Contratación para el servicio denominado **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", SNIP N° 306423**, cuyo valor estimado asciende a **SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 73,000.00)**, que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, mediante el tipo de procedimiento de adjudicación simplificada, a través de la modalidad clásica y sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2016, se aprueba Reconformar el Comité de Selección, el que se encargará de conducir otros procedimientos que realice la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna Año 2016;

Que, mediante el INFORME N° 099-2016/GRP-401000-CE. AS N° 017-2016, de fecha 22 de Noviembre del 2016, el Presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia Sub Regional; las Bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor estimado ascendente a **S/. 73,000.00 NUEVOS SOLES**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, que será ejecutado por la modalidad **CLÁSICA**; sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, para su respectiva aprobación, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 513-2016/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Noviembre del 2011, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 583

Sullana, 22 NOV 2016

BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", SNIP N° 306423, con un valor estimado ascendente a **S/. 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, que será ejecutado por la modalidad **CLÁSICA**; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF se deberá emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regionales Asesoría Legal, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. para la contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", SNIP N° 306423**, con un valor estimado ascendente a **S/. 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, que será ejecutado por la modalidad **CLÁSICA**; sistema de contratación **ASUMA ALZADA**, con las características que se detallan a continuación:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G 503

Sullana,

22 NOV 2016

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
LOCALIDAD	Sullana-Piura
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 372-2016/GRP-GSRLCC-G de fecha 29 de Septiembre del 2016
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)
PRECIO REFERIDO AL MES	Octubre del 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuarenta y cinco (45) días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo responsable de la Oficina de Abastecimientos-Contrataciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

